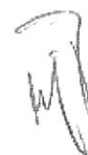


ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), OFICINA NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL CONTROL INTERNO (ONADICI), OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE).

Nosotros, **SUYAPA THUMANN CONDE**, mayor de edad, hondureña, casada, Abogada y Notaria, con tarjeta de identidad número 1703-1958-00137, actuando en mi condición de Comisionada Presidenta y Representante Legal del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, nombrada mediante el punto No. 4 del Acta No. 21 de la sesión celebrada por el Soberano Congreso Nacional de la República, el día martes 8 de noviembre de 2016, que en adelante y para los efectos del presente convenio me denominaré el "**IAIP**"; **ANDRÉS MAXIMINO MENOCAL MEDINA**, mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas y Licenciado en Contaduría Pública, con tarjeta de identidad No. 1516-1561-00133, nombrado mediante Acuerdo No. 103-DP-2011, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial en fecha 14 de julio del año 2011, actuando en mi condición de Director Ejecutivo de la **OFICINA NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL CONTROL INTERNO (ONADICI)**, quien en adelante y para los efectos del presente convenio me denominaré, "**ONADICI**"; **SOFÍA CAROLINA ROMERO PALMA**, mayor de edad, casada, Ingeniera Industrial, con tarjeta de identidad, 0301-1979-00626, nombrada mediante Acuerdo No. 0003-2018, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial actuando en mi condición de Directora Ejecutiva de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE)**, quien en adelante y para los efectos del presente convenio me denominaré "**ONCAE**"; todos con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con las facultades suficientes para celebrar este tipo de acto, las cuales les han sido otorgadas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), Ley de Contratación del Estado y el Decreto PCM-26-2007, respectivamente, suscribimos el presente **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN**



ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), LA OFICINA NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL CONTROL INTERNO (ONADICI) y LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE), conforme a las consideraciones y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO (1): Que el INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública con independencia operativa, decisonal y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como de regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la protección, clasificación, custodia y publicación de la información pública, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (2): Que el IAIP tiene como misión garantizar el derecho fundamental de las personas al Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, promoviendo la Transparencia y Rendición de Cuentas para contribuir al combate de la corrupción y la consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana en la gestión pública, por lo que reconoce que es de fundamental importancia el establecimiento de mecanismos de cooperación entre las instituciones para promover la cultura de la transparencia.

CONSIDERANDO (3): Que el IAIP dando seguimiento a su Plan Estratégico Institucional 2019-2023, realizó gestiones y obtuvo a través de la Actividad de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) para la Transparencia Fiscal en Honduras, la donación para el acondicionamiento de un Laboratorio de Computación y Equipamiento de una Sala Audiovisual, que permita desarrollar un espacio dinámico para mejorar la accesibilidad de la información por la población, a través de mecanismos innovadores de divulgación y promoción.

CONSIDERANDO (4): Que el Decreto Ejecutivo PCM-26-2007 establece que **LA ONADICI** es el ente técnico especializado del Poder Ejecutivo, adscrito a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), que tiene como objetivo asegurar razonablemente la efectividad del proceso de control interno institucional en procura del logro de una gestión de la Hacienda Pública eficaz, eficiente, responsable, transparente y proba, en el marco de la Constitución de la República, leyes e instrumentos que las desarrollan y encargado del desarrollo integral de la función del control interno institucional, teniendo entre algunas funciones: El desarrollo de Normativas Técnicas de Control Interno, promoviendo la transparencia y rendición de cuentas en las Instituciones, así como evaluar la efectividad del Control Interno Institucional; capacitar y asesorar a las máximas autoridades y a los funcionarios públicos en el proceso de implementación de Control Interno. **LA ONADICI** ha realizado esfuerzos permanentes y sistemáticos para impulsar y fortalecer la implementación del control interno institucional como mecanismo para garantizar el uso correcto de los recursos del Estado y contribuir al cumplimiento eficiente de sus fines y objetivos institucionales; contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública a través del mejoramiento de los controles internos institucionales y la instauración de una cultura de la transparencia y rendición de cuentas.

CONSIDERANDO (5): Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Contratación del Estado; la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, es un órgano técnico y consultivo del Estado que tendrá la responsabilidad de dictar normas e instructivos de carácter general para desarrollar o mejorar los sistemas de contratación administrativa en sus aspectos operacionales, técnicos y económicos, así como, la prestación de asesoría y la coordinación de actividades que orienten y sistematicen los procesos de contratación del sector público



CONSIDERANDO (6): Que, conforme lo establecido en el artículo 31 numeral 5) corresponde a la ONCAE entre otras funciones; Prestar asistencia técnica a las distintas Secretarías de Estado y demás organismos del sector público para la capacitación del personal y para la puesta en ejecución de manuales de organización y funciones, control interno y procedimientos relativos a la actividad de contratación;"

CONSIDERANDO (7): Que tanto el IAIP, ONADICI y ONCAE están conscientes de la importancia que reviste la promoción de una cultura de transparencia, para el fortalecimiento de la democracia, el logro de instituciones sólidas que permitan dinamizar la gestión pública a través de la participación ciudadana, por lo que es necesario crear alianzas estratégicas para desarrollar conocimientos y habilidades específicas en temas como el acceso a la información pública, rendición de cuentas, e implementación de controles internos, compras públicas, y otros temas que influyan en el combate a la corrupción teniendo como eje transversal la Transparencia.

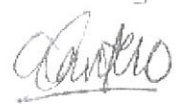
POR TANTO:

ACUERDAN:

PRIMERO: PROPOSITO. El presente acuerdo tiene como propósito establecer alianzas entre las tres instituciones IAIP, ONADICI, ONCAE, para desarrollar y obtener el mayor provecho del Laboratorio de Computación y la Sala Audiovisual propiedad del IAIP, en los cuales se generen espacios especializados para desarrollar temática relativa al acceso a la información pública, transparencia en la gestión pública, rendición de cuentas, que beneficie a las instituciones obligadas y ciudadanía en general, a través de capacitaciones que se puedan desarrollar por medio de herramientas de fácil comprensión para la ciudadanía.

SEGUNDO: COMPROMISOS DE LAS PARTES. Las partes acuerdan para la ejecución de las actividades a que se refiere la cláusula anterior, adoptar los compromisos siguientes:




4 

POR PARTE DEL IAIP:

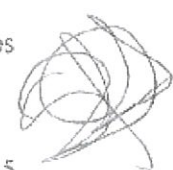
1. El IAIP prestará la instalación donde funciona el Laboratorio de Computación y la Sala Audiovisual en apego a lo que establece el Manual de Uso y Funcionamiento de ambos espacios, aprobado por el Pleno de Comisionados del IAIP.
2. Proporcionar cuando sea requerido contenidos sobre el Derecho de Acceso a la Información y Transparencia
3. Capacitar sobre los alcances, derechos y obligaciones que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. Proporcionar apoyo a través del recurso humano especializado para la elaboración de videos y polimedias educativas.
5. Proporcionar apoyo en soporte técnico.
6. Revisar y autorizar los contenidos para elaborar los productos que sean proporcionados por la ONADICI y ONCAE
7. Participar en acciones coordinadas con ONADICI y ONCAE que contribuyan al fortalecimiento de la gestión pública, en relación al área de la transparencia y acceso a la información pública, control interno y compras públicas.



POR PARTE DE LA ONADICI:

ONADICI y ONCAE se comprometen a:

1. Proporcionar los contenidos de los temas considerados a desarrollar en el laboratorio de computación y sala audiovisual;
2. Proporcionar personal especializado en los temas a desarrollar;
3. En el producto final están obligados a colocar el logo del IAIP y la Institución que lo proporciona, asimismo, a proveer los materiales que se utilicen en la capacitación;
4. Realizar las gestiones necesarias para la divulgación de los materiales desarrollados en diversos medios;



5. **ONADICI** y la **ONCAE** estarán en toda la disponibilidad de cumplir lo establecido en el Manual de Uso y Funcionamiento de ambos espacios, responsabilizándose por los daños que se ocasionen, por lo que deberán realizar las coordinaciones respectivas con el personal del IAIP asignado;
6. **ONADICI** y la **ONCAE** vigilarán el debido cumplimiento por parte de los sujetos obligados del compromiso de transparencia, incluyendo la debida inserción de la información en el portal único del IAIP, así como sus propios portales electrónicos;
7. La información generada en los contenidos proporcionados por ONADICI Y LA ONCAE es responsabilidad de estas instituciones.

TERCERO: MODIFICACIONES. el presente acuerdo podrá ser modificado por acuerdo entre las partes; dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido acordadas por escrito y firmadas por las partes; asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, igualmente serán resueltos de común acuerdo, anexando las constancias al presente convenio como parte integral del mismo.

CUARTA: FINANCIAMIENTO. El presente acuerdo no generará obligaciones económicas para las partes, pero se aceptan aquellos gastos administrativos que para la ejecución del mismo sea necesario y estén de acuerdo a las posibilidades presupuestarias de las partes.

QUINTA: DURACION. El presente acuerdo tendrá una vigencia de dos (02) años a partir de la firma del mismo.

SEXTA: CLAUSULA COMPROMISORIA. Las partes manifiestan que el presente acuerdo es producto de su buena fé, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, ésta se resolverá de mutuo acuerdo.

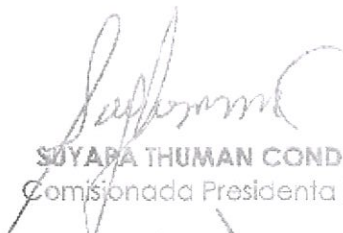
SEPTIMA: DESIGNACIÓN DE ENLACES: EL IAIP, designa como enlace a la **Abogada Cristian Gabriela Lozano**, Asistente de la Gerencia de Promoción y Capacitación.



con correo electrónico gabriela.lozano@iaip.gob.hn en lo que refiere al uso de Laboratorio de computación y a la **Licenciada Francys Alejandra Velasquez**, Diseñador página Web, en lo que refiere al uso de la Sala Audiovisual, con correo electrónico francys.velasquez@iaip.gob.hn; **ONADICI** designa al **Ingeniero Raúl López** con correo electrónico; rlopez@scgg.gob.hn, **ONCAE**, designa a la Licenciada Kenia Herrera con correo electrónico kherrera@scgg.gob.hn, respectivamente.

OCTAVO: VIGENCIA. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

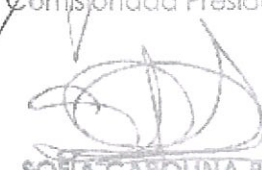
Habiendo las partes leído el contenido de este documento y estando de acuerdo con el mismo lo firman en tres ejemplares originales en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



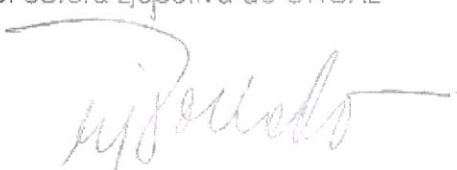
SUYAPA THUMAN CONDE
Comisionada Presidenta IAIP



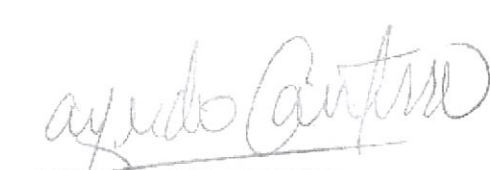
ANDRES MAXIMINO MENOCA MEDINA
Director Ejecutivo de ONADICI



SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora Ejecutiva de ONCAE



MARTHA VICENTA DOBLADO
Secretaría de Estado SCGG
Testigo de Honor



ALFREDO JOSE CANTERO
Director Presidencial de
Transparencia SCGG
Testigo de Honor